

## DICTAMEN

Managua, 5 de Junio del 2012

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRUTO SANTO**, a la que también se le pondrá conocer con el nombre de **"MIES"**, con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado: RAMIRO SILVA GUTIERREZ , en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día dos de Febrero del año dos mil once.

Esta Asociación civil, fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: 1) PROCLAMAR el Evangelio del Señor Jesucristo así como la práctica del culto cristiano en forma pública o privada, 2) TRABAJAR en función del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas miembros de la Iglesia en los sistemas habitacionales, de salubridad, de educación, cultura y deportivamente como mecanismo de autorrealización personal. 3) REALIZAR los contactos nacionales e internacionales que sea necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, con la finalidad de que todos los ciudadanos nicaragüenses se apropien de valores y principios cristianos que sean fundamentales para el desarrollo de la vida, hacia el respeto mutuo y la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva: PRESIDENTE: JULIO CESAR DAVILA QUIROZ, VICEPRESIDENTE: NINOSKA DE FATIMA GONZALEZ FERREY, PRIMER SECRETARIO: DAMARIS DEL SOCORRO LEZAMA SILVA, SEGUNDO SECRETARIO: FRANCIS VALERIA LOPEZ DUARTE, PRIMER TESORERO: ISRAEL BENJAMIN DAVILA GONZALEZ, SEGUNDO TESORERO: PETRONILA DOLORES AGUIRRE MACHADO, PRIMER VOCAL: ANA DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ, SEGUNDO VOCAL: MANUEL DE JESÚS NARVÁEZ CHÀVEZ, FISCAL: INGRID MARCELA LOPEZ OSORIO.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRITO SANTO**, a la que también se le pondrá conocer con el nombre de “**MIES**”.

### **COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
*MIEMBRO*

CORINA GONZÁLEZ G.  
*MIEMBRO*

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
*MIEMBRO*

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
*MIEMBRO*

FELICITA ZELEDÓN R.  
*MIEMBRO*

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
*MIEMBRO*

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
*MIEMBRO*

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
*MIEMBRO*

WILBER R. LÓPEZ N.  
*MIEMBRO*

RAÚL BENITO HERRERA R.  
*MIEMBRO*

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRUTO SANTO**, a la que también se le pondrá conocer con el nombre de **“MIES”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRUTO SANTO**, a la que también se le pondrá conocer con el nombre de **“MIES”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**